

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de abril de 1998, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de mayo de 1998, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso 1.º, letra C, designado con el número 6 en la comunidad del edificio sito en Motril, calle Islas Cies, sin número, distribuido en varias dependencias y servicios, con una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril, al tomo 1.159, libro 158, folio 12, finca número 10.969.

Tipo de subasta: 8.625.000 pesetas.

Dado en Motril (Granada) a 22 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Martínez González.—La Secretaria.—7.478.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 640/1996, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Gil Pareja Martínez y doña Fuensanta Sanz Navarro, sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 8.934.261 pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar, en pública subasta el bien especialmente hipotecado y que después se dirá, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 3 de abril, 4 de mayo y 3 de junio de 1998, todos ellos a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, ronda de Garay; las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior. Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el

«Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas, en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas, en la primera y segunda subastas, que sean inferiores al tipo, y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Número 8. Vivienda tipo dúplex, señalada con el número 26 D-8, en el plano de parcelación particular, que consta de sótano, destinada a garaje, y plantas baja y alta, destinadas a vivienda; las tres plantas se comunican entre sí por medio de escalera interior. Es de tipo único, distribuida en varias habitaciones y dependencias. La planta sótano, destinada a garaje, tiene una superficie útil de 56 metros 83 decímetros cuadrados. Linda, según se entra al garaje: Derecha, vial; izquierda, garaje de la vivienda 26 D-7; fondo, vial D, y frente, zona de tránsito y maniobra de la planta de sótano. Las plantas baja y alta ocupan una superficie útil de 85 metros 87 decímetros cuadrados. Linda la vivienda en ambas plantas: Por el norte, vial D; por el sur, jardín privado; por el este, vial D-3, y por el oeste, vivienda número 26 D-7. Las plantas baja y alta ocupan una superficie útil de 85 metros 87 decímetros cuadrados. Linda la vivienda en ambas plantas: Por el norte, jardín privado; sur, zona peatonal; este, zona ajardinada, y oeste, vivienda número 26 D-7. La vivienda tiene acceso independiente por puerta en planta baja, recayente a los vientos de norte y sur. El sótano-garaje tiene acceso por rampa común situada al viento sur del total edificio. Le corresponde como anejo inseparable una cuota de 4,3478 por 100 del espacio libre privado destinado a jardín privado J-18, que seguidamente se describe. Cuotas: En el total del edificio, 12,50 por 100; en la participación del polígono, 0,1409 por 100. Ins-

cripción: Se cita el libro 199 de la sección séptima, folio 148, finca 15.481, primera. Anejo: Finca resultante J-18, parcela de terreno en Espinardo, término de Murcia; adopta la forma de polígono irregular de seis lados, que comprende una superficie de 920 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea quebrada de 12 metros, zona peatonal de 18 metros, parcela 25-D, y de 18 metros, parcela 27-D; este, en línea quebrada de 5 y 42 metros, zona peatonal; sur, en línea de 48 metros, zona peatonal, y oeste, en espacio libre para la dotación de jardín privado, que se adscribe a las parcelas 25-D en un 30,435 por 100 de la 26-D en un 34,7824 por 100 y de la 27-D en un 34,7824 por 100. Exenta de cuota. Inscrición: Libro 148 de la sección séptima, folio 17 vuelto, finca 17.828, cuarta. Valoración, a efectos de subasta, en 16.963.560 pesetas.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—7.640.

MURCIA

Edicto

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramita con el número 231/1996, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Saturno Hernández, representado por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, contra don Juan Antonio Ferrer Montoya, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca, que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la parte actora, para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en la avenida Ronda de Garay, sin número, a las doce quince horas.

Segunda.—La primera, por el tipo de tasación, el día 1 de abril de 1998; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo, el día 29 de abril de 1998; la tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1998.

Tercera.—Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante don Juan Manuel, número 3097000018023196, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

Quinta.—Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado, el tanto por ciento indicado, mediante el resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.